

				NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. (ALI AIT ALI)	
1472/2025	ZAKIA	BOUKADDOR	YACHOU	ANEXO II, ANEXO II (YOUSSEF ERROUGI)	Art.17.1.f Art.17.1.f
1996/2025	RITA MARIA	GAZQUEZ	NAVARRO	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
1692/2025	MOUSSA	BENTALEB		SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
1433/2025	JUAN JESÚS	PADILLA	GONZALEZ	SUPERA LOS INGRESOS, SUPERA LA RENTA DE ALQUILER.	Art. 27.c RD/42/22A RT. 3.1
2202/2025	HAIATE	AMAR	MOHAMED	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
1877/2025	SARA	HOULLICH	AZDI AHMED	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
2302/2025	SAID	ZARIOUHI		SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
1514/2025	ABDESSAMADE	EL IDRISY	KOURAICHI	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
1853/2025	SOUFIAN	MADHAR	EL KHASKHASSI	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
1441/2025	KAMELIA	OUALI	SAGHIR	SUPERA LOS INGRESOS, ANEXO II, CÉDULA DE HABITABILIDAD, NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO, ANEXO II (FAIM OUALI SAGHIR), IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NÓMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) (FAIM OUALI SAGHIR), NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. (FAIM OUALI SAGHIR) ANEXO II (YAMINA SAGHIR). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (Con traducción oficial) DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA (YAMINA SAGHIR). CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAÍS DE ORIGEN (con traducción oficial) DEL REGISTRO DE INMUEBLES (YAMINA SAGHIR). NOTA SIMPLE NO POSEER PROPIEDAD EN TODO EL TERRITORIO. (YAMINA SAGHIR).	Art. 27.c RD/42/22 Art.17.1.f Art. 8.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.11.1.a Art.17.1.f Art.17.1.f Art.14.9.a Art.14.9.a Art.17.1.f
2188/2025	ZAER	BENAISA	MIMON	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22
2195/2025	MOHAMMED JALAL	EL OTMANI	KHALIFA	SUPERA LOS INGRESOS.	Art. 27.c RD/42/22

INGRESO MINIMO 2.520€

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 8 de julio de 2025,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte